



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



Exp. 0009271/2008 y anexos

VISTO:

La nota elevada por el postulante Juan Pablo Gorostiaga por la cual solicita reconsideración de la Res. H.C.D. N° 439/09, del 7 de septiembre de 2009, por la cual no se aprueba el dictamen del Jurado que entendió en el concurso destinado a cubrir un cargo de Profesor Titular de dedicación simple en la cátedra "Procesos Técnicos I", de la Escuela de Bibliotecología y se solicita al H. Consejo Superior dejar sin efecto las actuaciones de dicho concurso; y

CONSIDERANDO:

Que se ha tomado en consideración el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos N° 44596;

Que no este cuerpo no ha incurrido en ninguna de los agravios reseñados por el postulante por cuanto ha expresado en los considerandos de la mencionada Resolución las razones por las cuales no aprobó el dictamen del jurado;

Que lo actuando se ajusta a lo establecido en el artículo 29, inc. e) de la Res. HCD 118/06 Anexo A, (t.o. Res. HCD N° 330/05) que habilita a este H. Consejo a "proponer al H. Consejo Superior dejar sin efecto el concurso."

Que esta misma potestad le está asignada al H.C.S. por la Ordenanza N° 8/86 (t.o. N° 433/09) que establece en su artículo 22 que el mismo podrá "...a) aceptar la propuesta designando al concursante sugerido o rechazarlo con lo que el concurso quedará sin efecto. ...b) Aprobar o rechazar la propuesta de dejar sin efecto o de declarar desierto el concurso..."

Que las propuestas que formulan los Jurados que entienden en concursos de antecedentes y oposición no resultan vinculantes, pues en caso contrario resultaría superfluo el sometimiento de éstos al examen y aprobación de los cuerpos colegiados; y esto de acuerdo a lo establecido por los Estatutos Universitarios y reglamentaciones de concursos vigentes; por ello,

Que en sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES  
RESUELVE:

ARTICULO 1°. **RATIFICAR** lo dispuesto en la Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 439/2009 en todos sus términos.

ARTÍCULO 2°. **ELEVAR** las presentes actuaciones al H. Consejo Superior a fin de dar curso al recurso jerárquico en subsidio interpuesto por el postulante Juan Pablo Gorostiaga.

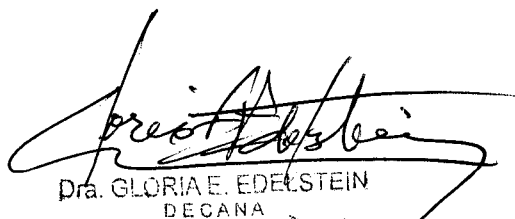
ARTICULO 3°. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, A DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.

RESOLUCION N°: 144

nr

  
Dr. LUIS SALVATICO  
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

  
Dra. GLORIA E. EDELSTEIN  
DECANA  
Facultad de Filosofía y Humanidades